

DECRETA:

Artículo 1º Se deroga el artículo 126 de la ley sobre Aduanas y Puertos.

Artículo 2º El Ministro de Hacienda y Comercio, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Capital interina de la República, á los seis días del mes de Noviembre de 1903; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,—Carlos Reynoso.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—E. Victoria.

El Ministro de Hacienda y Comercio,—Enrique Pou.

El Ministro de Guerra y Marina,—A. Zeno.

El Ministro de Correos y Telégrafos, encargado de las Carteras de Justicia é Instrucción Pública,—Carlos Ginebra.

Núm. 4337.—RESOLUCION del G. P. mediante el cual se nombra a Arturo Zeno, Sub-Secretario de Guerra y Marina.—G. O. Núm. 1520 del 12 de Diciembre 1903.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

En uso de las facultades de que estoy investido,

RESUELVO:

Artículo único. Nombrar al ciudadano general Arturo Zeno, Subsecretario de Guerra y Marina.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Capital interina de la República, á los 29 días del mes de Octubre de 1903; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.
